www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE:	**11001 33 37 044 2024 00060 00**
ACCIONANTE:	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALFM**
ACCIONADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**
REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá, D.C., 1º de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Martha Eugenia Cortés Baquero identificada con C.C. No. 51.584.885, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM, presenta acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental al debido proceso.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en índice 0002 del expediente digital SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023, la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual le corresponderá a los apoderados gestionar su ingreso al mismo, a través de la siguiente dirección web: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co.

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo anterior, los estados se publicarán también por esta página así como el acceso de expedientes: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/utiles/WEstados.aspx.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por Martha Eugenia Cortés Baquero identificada con C.C. No. 51.584.885, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS,** contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: TENER como pruebas los documentos obrantes en índice 0002 del expediente digital SAMAI.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	**DIRECCIÓN REGISTRADA**
ACCIONANTE:	notificaciones@agencialogistica.gov.co
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

SMAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, **hoy 4 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0887705391157a1c4181203be91fd28e330400b56f78926e0e12d7165aaba116**
Documento generado en 01/03/2024 04:14:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica